

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A
SIEMPRE**

CONVOCATORIA. No. PAF-DAPREII-I-021-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de éstos, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección hasta el día **Diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte 2021 a las 05:00 p.m.**

En atención a lo anterior, y comoquiera que se presentaron observaciones, de lo cual, se emiten respuestas a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: QN SAS <gnsas@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 10:51 a. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-DAPREII-I-021-2021- QN INGENIERIA S.A.S

Observación 1

Cordial saludo

Por medio de la presente remitimos muy respetuosamente a ustedes las siguientes observaciones al proceso del asunto:

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

1.

Observación 1.1: *Respetuosamente le queremos solicitar a ustedes para el literal a) aclarar si con INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCION O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, igual o superior a 1,5 el valor del presupuesto estimado es el total de la sumatoria de las dos etapas, y de ser así, les solicitamos que dicho requisito, si es posible, se reconsidere que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 50% del PE.*

Para el literal b) disminuir por lo menos al 30% el valor de uno de los contratos aportados.

La anterior solicitud para que no se limite la presentación de posibles oferentes que al no cumplir con este requisito no significa que no tenga la suficiente idoneidad para la ejecución del mismo.

Respuesta 1:

Se le aclara que el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para esta convocatoria es el indicado en el numeral 1.3.2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) ETAPAS I Y II, que para el caso en particular es TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 362.636.610,00).

Adicionalmente, en relación con los criterios de valor solicitados, los mismos se encuentran acorde a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto, siendo una condición razonable y proporcional que busca garantizar la participación de oferentes que acrediten tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato en condiciones de calidad en los productos, las obras, para mitigar los riesgos económicos y técnicos asociados a la ejecución, por tanto no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus documentos anexos

Observación 2

2. *En el literal 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, les solicitamos muy respetuosamente que sean aceptados los saldos de las cuentas de ahorros y/o corrientes, debido a que por la actual situación de pandemia muchas de las empresas tienen una situación económica complicada, por lo cual un cupo de crédito aprobado o pre-aprobado por una entidad financiera es un poco difícil en estas circunstancias.*

Respuesta 2:

En cuanto a la propuesta de eliminar como requisito habilitante de orden financiero la certificación de cupo de crédito y reemplazarla por una certificación de saldos en cuentas de ahorros y/o corrientes, es pertinente mencionar que, como resultado de la coyuntura económica actual **es atípico que las compañías cuenten con excesos de liquidez suficientes** que les permitan reservar recursos para un contrato específico y a la vez poder cubrir los gastos básicos derivados del giro ordinario del negocio; por el contrario, la mayoría de compañías han tenido que acudir a préstamos bancarios o a alivios en sus créditos actuales **para mitigar la estrechez de liquidez** derivada de la disminución de los ingresos en todos los sectores de la economía.

Como resultado de lo anterior, consideramos que modificar el requisito habilitante de orden financiero hacia una certificación de saldos de las cuentas de ahorros y/o corrientes **limitaría la pluralidad de oferentes** el cual es uno de los objetivos fundamentales de cualquier convocatoria pública. Derivado de todo lo mencionado **no consideramos pertinente cambiar el requisito** habilitante de orden financiero y no es acogida su observación.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

De: Isabel Herrera <isabelh85@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 7:16 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones PAF-DAPREII-I-021-2021

Observación 1

Cordial Saludo:

Por medio del presente nos permitimos realizar la siguiente observación al pliego de condiciones:

Solicitamos muy amablemente a la entidad consideren dentro de la propuesta ampliar la fecha de cierre del proceso de selección, teniendo en cuenta que los estudios para la emisión de los cupos de crédito se toman más de 8 días hábiles y teniendo en cuenta que el lunes es 22 de marzo y es festivo no permite tener tiempo suficiente para tramitarla.

Respuesta 1:

La entidad en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes en la presente convocatoria modificará el cronograma mediante adenda.

De: carlos Alfonso <proyectosconsorciados2020@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 11:01 a. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESOS DAPREII 018-019-021-022

Observación 1

Cordial saludo.

En atención a la convocatoria, y las múltiples solicitudes de los proponentes, los cuales argumentan que el tiempo estipulado para la emisión de la carta cupo es muy corto y más cuando en la última adenda se ajustan los valores del presupuesto, ocasionando así un ajuste a la carta de cupo de crédito, agradecemos a la entidad permita unos 3 o 4 días hábiles para poder hacer el ajuste a estos documentos, los cuales no son competencia de nuestros profesionales o nuestra infraestructura, dado que esto es un trámite ante una entidad bancaria, externa a nosotros, y no depende de nuestros tiempos.

Agradecemos a la entidad tener presente esta solicitud, sumada a las realizadas por los otros oferentes, en esta misma manera.

Respuesta 1:

La entidad en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes en la presente convocatoria modificará el cronograma mediante adenda.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA.**